

Acuerdo de 12 de agosto, declarando sin lugar un reclamo contra la Hacienda pública.

EL GOBIERNO:

Con presencia del espediente en que el señor don Nicacio del Castillo reclama la cantidad de dos mil pesos (\$ 2,000), como perjuicios causados á él en la guerra civil i nacional; i de la resolucion dictada por el juez comisionado en 21 de julio próximo pasado, fundándose en la prueba suficiente i varios defectos de nulidad de que adolece.

ACUERDA:

1.º Declárase sin lugar la espresada solicitud, archivándose en consecuencia las diligencias.

2.º Comuníquese—Managua, agosto 12 de 1868—Guzman.

—————o—————